CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2020
"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL"
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 09:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 37/2020** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 380.190
b) Sistema de Adjudicación: **POR EL TOTAL**
c) Publicación:
En el SICP: 12/03/2020
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 08 días del mes de mayo, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

1. BLANCA MARIN ACTIVIDADES PUBLICITARIAS

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 08 de mayo del corriente; en dicha oportunidad la empresa presenta su oferta en tiempo y forma.

En base a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 en el Artículo 30°.- ***La autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, ... la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03...."***

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julian
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	BLANCA MARIN - ACTIVIDADES PUBLICITARIAS	bmserviciospublic@gmail.com blancamarin_17@hotmail.com

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el acta de apertura .

5. MONTO DE LA OFERTA

					PRECIO REFERENCIAL		BLANCA MARIN	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55101504-001	SERVICIO DE PROVISION DE DIARIO ABC COLOR, CORRESPONDIENTE A LA TIRADA OFICIAL DE LA EDITORA, DE LUNES A DOMINGO, CON FASCICULOS Y/O REVISTA	Unidad	1	8.000	8.000	9.100	9.100
2	55101504-001	SERVICIO DE PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA, CORRESPONDIENTE A LA TIRADA OFICIAL DE LA EDITORA, DE LUNES A DOMINGO, CON FASCICULOS Y/O REVISTA	Unidad	1	8.000	8.000	9.100	9.100
Precio Total						16.000		18.200

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Cuadro Nº 2 - Documentos de carácter sustancial	BLANCA MARIN
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lehrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

De la verificación, se ha constatado que la firma **BLANCA MARIN – ACTIVIDADES PUBLICITARIAS,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente llamado. Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos y legales de la firma.

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de la firma, establecidos en la carta de invitación, y se evalúa el precio ofertado por la firma oferente, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos Legales	BLANCA MARIN
Constancia del SIPE	1595769
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO vigente	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente.	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes/servicios ofertados	CUMPLE
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, que justifique la antigüedad requerida.	CUMPLE
Copia de Contratos en la provisión de bienes requerido en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE/SIPE
Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes.	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma **BLANCA MARIN - ACTIVIDADES PUBLICITARIAS**, presenta todos los documentos de carácter formal. Continuando con la evaluación, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

ANÁLISIS DE PRECIOS

				BLANCA MARIN			
Ítem	Código	Descripción del Bien	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	55101504-001	SERVICIO DE PROVISION DE DIARIO ABC COLOR, CORRESPONDIENTE A LA TIRADA OFICIAL DE LA EDITORA, DE LUNES A DOMINGO, CON FASCICULOS Y/O REVISTA	8.000	9.100	EN RANGO	6.000	9.200
2	55101504-001	SERVICIO DE PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA, CORRESPONDIENTE A LA TIRADA OFICIAL DE LA EDITORA, DE LUNES A DOMINGO, CON FASCICULOS Y/O REVISTA	8.000	9.100	EN RANGO	6.000	9.200

La Oferta se encuentra dentro de los parámetros establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, en este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Derlis Ramón Julián
Director General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Gerardo Lezcano G.
Director del Registro
DGDPC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Posteriormente se evalúa los siguientes criterios:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
  Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **BLANCA MARIN - ACTIVIDADES PUBLICITARIAS** cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto el representante, de la firma oferente, **BLANCA MARIN - ACTIVIDADES PUBLICITARIAS** no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	388.022	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la empresa unipersonal **BLANCA MARIN – ACTIVIDADES PUBLICITARIAS,** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

7. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que es la única oferta evaluada.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.190

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General a.i.
Dirección General de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lezcano G.
Director de Registro
DGPI-DNPI
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **BLANCA MARIN – ACTIVIDADES PUBLICITARIAS,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 03/2020 para la **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS- PLURIANUAL"** – ID N° 380.190, a la firma:

- **BLANCA MARIN – ACTIVIDADES PUBLICITARIAS,** con **RUC N° 388022-2,** por un monto máximo de guaraníes diez millones.- **(G. 10.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes cinco millones **(G.5.000.000**), conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.

10.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 330 del Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 20 de mayo de 2020, a las 12:10 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Daniela Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lezcano G.
Director del Registro
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual